

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de diciembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 7.666.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) de la Ley Nº 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.278, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando Nº 1.333, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con Hydrocar Chile S.A., para la adquisición de una bomba centrifuga para el camión aljibe PPU: JWXB-33, marca Mercedes Benz, modelo ACTROS 4144K, año 2017; Que este equipo, es un camión aljibe en nuestra flota maquinarias y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de para regadío de áreas verdes, mantención de caminos y entrega de agua a personas que viven en tomas; entre otros requeridos por esta Unidad; Que presentó falla durante la ejecución de sus labores diarias; Que este problema sucedió de imprevisto, y fue llevado a taller mecánico municipal, en donde se detectó problema en el sistema hidráulico, en específico en la bomba centrífuga para impulsar el agua; Que este equipo es junico en su categoría, el cual tiene la máxima capacidad de carga de agua de 30 cubos y se usa los 7 días de la semana y que cuenta con más de 5 años de servicio continuo, por lo cuabla falla de la bomba se atribuye a su uso y desgaste; Que la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de regadío de las áreas verdes municipales y entrega de agua potable a familias en situación de toma; Que el servicio de agua potable descrito es indispensable para la población y la salud de las personas, por lo que es urgente reparar la flota deteriorada aun cuando es antigua; Que la no reparación del equipo asume costos sociales altos, los cuales son representados principalmente por no contar con agua potable las familias beneficiarias en situación de tomas, lo cual perjudica la salud e higiene de las personas; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Que esta Unidad Técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de una falla de este tipo; Es por esto que se requiere reparar con urgencia este vehículo para cumplir con compromisos de la comunidad.

## **DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c**) de la Ley Nº 19.886 y **Artículo 10 Nº 3** de su Reglamento, con **Hydrocar Chile S.A.** RUT 96.844.500-6, para la adquisición de una bomba centrifuga para el camión aljibe PPU: JWXB-33, marca Mercedes Benz, modelo ACTROS 4144K, año 2017, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Hydrocar Chile S.A.**, cuyos servicios requeridos como mínimo son los que se indican ut infra:
  - Bomba centrifuga marca rovatti, modelo s2p85e con motor hidraulico, compatible con Sistema de camion aljibe descrito.
  - Flete hasta la comuna de Alto Hospicio
- 3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de \$2.237.200.- (Dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos pesos) IVA incluido.-una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente**, **Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.
- 6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.
- 7.- Impútese los gastos a la cuenta Nº 215.22.06.002.
- 8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal
Jurídico